

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares
Puebla, 23 - BURGOS - Teléfono 1238

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.
Atrasado: 0'50 ptas.

III.—NÚM. 591

DOMINGO, 5 JUNIO 1938.—II AÑO TRIUNFAL

PÁGINA 7705

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto modificando el de la Junta de Defensa de 12 de septiembre de 1936, relativo a la devolución de cantidades ingresadas en Cuentas corrientes o de Ahorro, en el sentido de otorgar mayores facilidades. Páginas 7706 y 7707.

Decreto complementario del de la Junta de Defensa de 19 de septiembre de 1936, sobre justificación de la posesión legítima del causante cuando los actos "mortis causa" se transmitan en ciertos casos los títulos militares. —Página 7707.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Decreto disponiendo el reingreso en el servicio activo del Arma de Artillería del Comandante D. Fernando Adán Díaz de Arcaya.—Páginas 7707 y 7708.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto suspendiendo provisionalmente el artículo 9.º del Decreto de 25 de abril de 1936, relativo a los ingresos de los Servicios del Ministerio de Obras Públicas y de las Acciones del Consejo de Obras Públicas.—Página 7708.

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Decreto creando la Junta Gestora de la Mutualidad de Mar y de Trabajo. Páginas 7708 y 7709.

Decreto nombrando delegado del Ministerio en el Instituto Social de la Marina a D. Pascual Díez de Rivera y Casares.—Página 7709.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Orden disponiendo la separación y baja definitiva en su Escalafón del Jefe de Negociado del Cuerpo de Correos, don León Elena Martín. Página 7709.

Otra id. la id. e id. id. en su id. del Oficial del Cuerpo de Correos don Antonio López Chacón. — Página 7709.

Otra id. la id. e id. id. en su id. del Jefe de Negociado del Cuerpo de Correos don Justo Hernández Serrano.—Página 7709.

Otra id. la id. e id. id. en su id. del Oficial del Cuerpo de Correos don Atanasio Uzquiano Durán.—Página 7709.

Otra id. la id. e id. id. en su id. del Oficial del Cuerpo de Correos don Manuel Fernández Ucles.—Página 7709.

Otra id. la id. e id. id. en su id. del Oficial del Cuerpo de Correos don Miguel Gayo Fernández. — Página 7709.

Otra id. la id. e id. id. en su id. del Oficial del Cuerpo de Correos don Eusebio Marcos González.—Páginas 7709 y 7710.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Destinos

Orden disponiendo continúe en su actual empleo de Jefe de los Servicios de Fabricación del Ejército del Sur el Excmo. Sr. General de Brigada don Ignacio de las Llanderas Fraga.—Página 7710.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Devengos

Orden aplicando las normas publicadas en Orden de 30 de junio de 1937 (B. O. núm. 255) al curso

anunciado por Orden de 24 del pasado mes (B. O. núm. 582) para Alféreces provisionales de Infantería.—Página 7710.

Otra id. id. al id. para Sargentos provisionales de Infantería.—Página 7710.

Ascensos

Orden confiriendo empleo inmediato al Cabo de Caballería Diego Lopez zosa Ramírez.—Página 7710.

Otra id. de Teniente al Alférez de Ingeniero D. Joaquín Santos del Castillo.—Página 7710.

Otra id. de Sargento provisional id. a los Cabos D. José Tormo Picornell y otros.—Página 7710.

Otra nombrando Sargentos provisionales a los que figuran en la relación que comienza con don Francisco Cruz Cruz y termina con don Francisco López Sanz. — Páginas 7710 a 7713.

Otra id. id. id. a los que figuran en la relación que comienza con don Marino Berroiz Lesaca y termina con don Vicente Clemente Fernández. Páginas 7713 y 7714.

Bajas

Orden disponiendo la baja en el Ejército del Coronel de Infantería don Luis Soto Rodríguez.—Pág. 7714.

Cese

Orden disponiendo cese en el cargo de Gobernador Militar de Granada el Coronel de Infantería don Antonio González Espinosa.—Pág. 7714.

Cruz Laureada de San Fernando

Orden concediendo esta condecoración al cabo de Infantería D. Anfiloquio González García.—Página 7714.

Otra id. id. al puesto de la Guardia Civil de Tocina (Sevilla).—Páginas 7714 y 7715.

Destinos

Orden asignando los destinos que indica al Jefe y Oficiales de Infantería D. Rafael Carriazo Calderón y otros.—Página 7715.

Otra id. al Ejército del Norte al Suboficial de Caballería D. Manuel Morán Fuego.—Página 7715.

Otra id. a la Séptima Región Militar al Capitán de la Guardia Civil don José Crespo Fernández. — Páginas 7715 y 7716.

Otra destinando como Director de la Pirotécnica de Sevilla al Coronel de Artillería don José Sánchez García. Página 7716.

Habilitaciones

Orden habilitando para ejercer empleo superior a los Comandantes de Infantería D. Julio Fernández Benítez y otros.—Página 7716.

Otra id. al Teniente de la Guardia Civil D. Antonio Puga Pérez.—Página 7716.

Mandos

Orden confiriendo el mando del Regimiento de Infantería Pavia núm. 7 al Coronel D. Federico Acosta Roland.—Página 7716.

Otra confiriendo el mando del Regimiento de Infantería de Galicia número 19, al Coronel de la misma Arma don Gervasio Sáenz Quintanilla.—Página 7716.

Medalla Militar

Orden concediendo esta condecoración colectiva a los escuadrones del Regimiento Naranca Sexto de Caballería, que indica y a otras fuerzas por los méritos que detalla.—Página 7716.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Ascensos

Orden ascendiendo a Teniente de Complemento de Infantería a los Alféreces D. Miguel Cámara Márquez y otros.—Página 7716.

Otra id. a Capitán id. de Caballería al Teniente D. José Tranque Santos.—Páginas 7716 y 7717.

Otra id. a Teniente id. id. al Alférez D. Eludjo Monqero Fernández.—Página 7717.

Otra id. a Brigada id. id. a los Sargentos D. Teodoro Martín Lajo y otro.—Página 7717.

Otra id. a Capitán id. id. de Artillería al Teniente D. Estanislao Brotons Ballester.—Página 7717.

Otra id. a Teniente id. id. al Alférez D. Angel Díaz Rey.—Página 7717

Otra id. a Alférez de id. id. a los Brigadas D. Juan Llovet Llavari y otros.—Página 7717.

Otra id. a Teniente Médico id. de S. M. al Alférez Médico D. José Antonio Lopez Jarrero.—Página 7717.

Bajas

Orden causando baja en la escala de Complemento el Alférez de Artillería D. Teobio Mayo Fidalgo —Página 7717.

Destinos

Orden destinando a la División número 19 a los Alféreces de Complemento de Artillería D. Isaías Gutiérrez García y otros. — Página 7717.

Otra id. al Servicio de Automovilismo del Ejército al Sargento de Complemento de Caballería don Adolfo Soldevilla Castells.—Página 7717.

Señalamiento de haber pasivo

Orden señalando el que corresponde al Comandante de Carabineros, retirado, don Rodrigo Cobo Gómez. Páginas 7717 y 7718.

Situaciones

Orden disponiendo cese en la situación "Al Servicio del Protectorado" el Alférez D. Manuel Gavilán Carreras.—Página 7718.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Ascensos

Orden promoviendo a Alféreces de Fragata a los Guardias Marinas José María Turnay y Turnay y otros. Página 7718.

Otra id. a Guardias Marinas de primer año a los aspirantes don Jesús Monjón de Cisneros y otros. — Página 7718.

Bajas

Orden disponiendo la separación definitiva del servicio del Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil don Fernando Rodríguez Rodríguez.—Página 7718.

Continuación en el servicio

Orden concediendo la continuación en el servicio al Cabo de Marina don Serafín Díaz López y otros.—Páginas 7718 y 7719.

Reserva Naval Movilizada

Orden concediendo el ingreso en la Reserva Naval Movilizada a los Mecánicos de la Marina Mercante don César Rodríguez Campelo y otros.—Página 7719.

**ANUNCIOS OFICIALES
ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. La extracción inferior a mil quinientas pesetas por mes con cargo a cuentas corrientes restringidas, o menor de quinientas pesetas mensuales, con cargo a cuentas de ahorro de la misma naturaleza, podrá hacerse, en lo sucesivo, sin autorización administrativa.

. La declaración jurada prescrita en la norma primera, artículo pri-

GUBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS

La progresiva y notoria normalización de la vida económica en la España Nacional de un lado, y, de otro, la necesidad de establecer normas jurídicas relativas a los movimientos de fondos en las plazas que se liberen, punto de gran importancia, a consecuencia del estado en que dichas plazas salen

del dominio marxista, han determinado al Gobierno, después de oír al Consejo Nacional del Crédito, a modificar el Decreto número ciento seis, en el sentido de crear un conjunto de condiciones que, por modo paulatino y casi automático, conduzcan a la derogación de las trabas de dicho Decreto dimanadas, dictando al mismo tiempo normas relativas a la aplicación del sistema en las plazas que sucesivamente se vayan liberando.

En su virtud, a propuesta del

mero, del Decreto número ciento seis, de doce de septiembre de mil novecientos treinta y seis, se estampará en el mismo talon o petición de reintegro.

Artículo segundo. Gozarán en lo sucesivo de la consideración de fondos libres: a) Los ingresos que se hagan en cuentas corrientes o libretas de ahorro por los interesados o por terceros, mediante metálico, efectivo o talones autorizados para la extracción de efectivo. b) Los abonos que se realicen en cuenta corriente, determinados por transferencias o giros bancarios, sobre la misma o diferente plaza, cualquiera que sea el titular de la cuenta receptora, si los fondos transferidos o girados tuvieran en la condición de libres. c) Los abonos en cuenta corriente que se practiquen a consecuencia de la negociación de efectos comerciales por el titular de la cuenta d) El disponible de las cuentas de crédito que se concedan en lo futuro para necesidades agrícolas, industriales o comerciales.

Artículo tercero. La libertad en la formalización de transferencias entre Establecimiento de Crédito, que por excepción se consigna en el párrafo segundo, artículo segundo, del Decreto número ciento seis, se extiende a todos los movimientos de fondos entre Establecimientos de Crédito que motiven salida material de efectivo, siempre que las entidades que intervengan en la operación radiquen en provincias que formen parte del territorio ocupado y que los fondos objetos de transmisión sean de su pertenencia y no de terceras personas.

Artículo cuarto. Quedan derogados los artículos quinto, sexto y séptimo del Decreto número ciento seis, relativos a concesión de créditos y redescuentos por el Banco de España y devolución de depósitos en metálico.

Artículo quinto. Las cuentas bancarias y de ahorro de las pla-

zas que en lo sucesivo se liberen en la parte que no quedé sometida a bloqueo, se entenderán sujetas a las restricciones de los artículos primero, segundo y tercero del Decreto número ciento seis, con la modificación establecida en el artículo primero del presente.

Los ingresos, abonos y concesiones de las características reseñadas en el artículo segundo de este Decreto, darán lugar a la formación de fondos de libre disposición en las plazas que se ocupen a partir de la respectiva fecha de liberación.

Artículo sexto. El Ministerio de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para la ejecución de las normas precedentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a cuatro de junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Hacienda,
Andrés Amado y Reygondaud
de Villebardet

Las razones de prudencia que aconsejaron al legislador la promulgación del Decreto número ciento diez y nueve, no sólo subsisten, sino que se refuerza ante la marcha venturosa de nuestro Ejército, que continuamente aumenta la extensión del territorio liberado, con zonas en las que ha de extremarse la vigilancia sobre las transmisiones de valores, por el gran número de tenencias ilícitas que existirán.

No obstante, la frecuencia de transmisiones "mortis causa", en cuya formalización no intervienen fedatarios mercantiles, obligaría a los causahabientes, de no completarse el texto del referido Decreto, a tener que recurrir a la intervención notarial, aunque en la masa sucesoria no existieran inmuebles.

A evitar este inconveniente, procurando a los herederos y lega-

tarios mayor facilidad, cuando los bienes transmitidos consistan en valores mobiliarios, sin mengua de la necesaria fiscalización, tiende el presente Decreto, complementario del número ciento diez y nueve.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Cuando la transmisión "mortis causa" de títulos mobiliarios no conste en escritura pública, será necesario, para su validez, que las Oficinas liquidadoras del Impuesto de derechos reales competentes, previa justificación de la posesión legítima a favor del causante, consiguen su aprobación por medio de nota especial extendida al pie del documento presentado.

Artículo segundo. Los liquidadores del Impuesto de derechos reales, en orden a la función que les asigna el precedente artículo, estarán a lo dispuesto en los terceros y cuarto del Decreto número ciento diez y nueve, de fecha diez y nueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis.

Artículo tercero. El Ministerio de Hacienda queda encargado del cumplimiento de lo establecido en los anteriores preceptos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a cuatro de junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Hacienda,
Andrés Amado y Reygondaud
de Villebardet

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO

Accediendo a lo solicitado por el Comandante de Artillería don Fernando Roldán Díaz de Arcaya,

que reúne las condiciones que motivaron el Decreto número setenta y cinco,

DISPONGO:

Su reingreso en el servicio activo del Arma de Artillería, con los mismos honores, atribuciones y antigüedad que le hubieran correspondido de haber continuado en tal situación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a tres de junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Defensa Nacional,
Fidel Dávila Arrondo

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DECRETO

Es de la competencia de los Servicios de Carreteras y Caminos vecinales, Ferrocarriles y Transportes por carretera, Obras Hidráulicas, Puertos y del Consejo de Obras Públicas, informar directamente a las Direcciones Generales respectivas — actualmente Jefaturas de Servicios Nacionales—, y a petición de las mismas, en determinados proyectos, incidencias y rescisiones de contratos, liquidaciones de obras, concesiones y su caducidad, y tarifas de explotación de servicios públicos, como Organismos consultivos de aquéllas; siendo trámite previo el informe de la respectiva Sección del Ministerio.

La parquedad con que se ha organizado el Ministerio de Obras Públicas ha aconsejado demorar la implantación de las Secciones del Ministerio hasta que la importancia de los Servicios impongan su funcionamiento, y el insuficiente número de Inspectores en la España Nacional que ya desempeñan las Inspecciones Regionales, por consideraciones diferentes reco-

miendan que provisionalmente sólo se oiga a las Secciones del Consejo de Obras Públicas en aquellos expedientes que lo consideren necesario las Jefaturas de los Servicios Nacionales.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único. Provisionalmente queda en suspenso el artículo noveno del Decreto de veinticinco de abril de mil novecientos treinta y seis, siendo potestativa para los Jefes de los Servicios Nacionales del Ministerio de Obras Públicas la consulta a las Secciones del Consejo de Obras Públicas directamente. Cuando sea consultado el Consejo, el informe de la Sección del Ministerio será sustituido por el de la Inspección Regional.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a cuatro de junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas,
Alfonso Peña Boeuf

MINISTERIO DE ORGANIZACIÓN Y ACCIÓN SINDICAL

ORDENES

Excmo. Sr.: La Mutualidad Obligatoria de Accidentes de Mar y de Trabajo creada en cumplimiento del Decreto de 20 de noviembre de 1931 para el personal de las embarcaciones pesqueras que trabajan a la parte, satisfacía necesidades apremiantes del pescador. Hoy no tiene organismo directivo que la rija y se hace poco menos que imposible el restaurar el antiguo por la complejidad de su composición y porque las Juntas de las Delegaciones que en esa restauración habrían de intervenir han desaparecido en algunos lugares y están incompletas en otros, por lo cual se hace preciso crear un nuevo orga-

nismo gestor que, con la autonomía que el anterior tuvo y apoyado en una colaboración suficiente de los mutualistas, ofrezca garantías de cumplir las obligaciones y satisfacer las necesidades de dicha Institución.

En su virtud, vengo en disponer:

Primero.—Con carácter provisional, y hasta que de modo definitivo se resuelva la organización que haya de darse a la Mutualidad de Accidentes de Mar y de Trabajo, se crea una Junta Gestora de la Mutualidad de Mar y de Trabajo encargada de normalizar su funcionamiento y cumplir las finalidades que determina el artículo segundo de los Estatutos por los que aquélla se rige.

Segundo.—Esta Junta quedará integrada por un Presidente, cuatro armadores y cuatro tripulantes, de ellos dos armadores y dos tripulantes elegidos en la Región del Norte y Noroeste, y dos de cada clase en la Región del Sur y Levante; un Asesor Jurídico y Contable. Todas las designaciones se harán por el Ministro de Organización y Acción Sindical.

Actuará de Secretario, como tal, pero sin voto, el funcionario encargado del Servicio.

La Junta se reunirá obligatoriamente una vez al trimestre o también cuando lo pidan las tres cuartas partes de la Junta o lo disponga el Presidente.

Tercero.—Constituida la Junta, tendrá personalidad jurídica propia para cumplir las funciones que los Estatutos señalen y adaptarlos a las circunstancias presentes mediante la simplificación de organismos administrativos que, de modo transitorio hayan de funcionar. Podrán comparecer en juicio, ejercitando acciones así civiles como penales, y, en general, realizar los actos necesarios al buen régimen y gobierno de la Mutualidad.

Cuarto.—El Presidente será el ejecutor de los acuerdos de la Junta, ostentará en todo caso la representación de la Mutualidad, nombrará el personal y tendrá facultad de delegar las funciones, cuya delegación crea precisa, en cualquiera de los miembros de la Junta o persona de reconocida competencia.

Quinto.—A los gastos de gestión, incluidos los servicios inspectores, se destinarán los fondos de

amente indispensables, que provisionalmente no podrán exceder al 8 % de los ingresos.

Batander, 3 de junio de 1938.
II Año Triunfal.

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Delegado del Instituto Social de la Marina.

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones conferidas a este Departamento por el artículo primero del Decreto de 27 de mayo último, vengo en nombrar a V. E. Delegado de este Ministerio en el Instituto Social de la Marina.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Batander, 3 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.

El Ministro de Organización y Acción Sindical,

PEDRO GONZALEZ BUENO.

Ilmo. Sr. D. Pascual Díez de Rivera y Casares, Jefe del Servicio Nacional de Pesca en el Ministerio de Industria y Comercio.

MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Jefe de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo de Correos, don León Elena Martín, previo informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y a propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación, acuerdo la separación y baja definitiva en su Escalafón, con pérdida de todos los derechos del citado funcionario, incurso en el Decreto 108 y disposiciones complementarias de la Junta de Defensa Nacional.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Valladolid, 1 de junio de 1938.
II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.

este Ministerio y a propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación, acuerdo la separación y baja definitiva en su Escalafón, con pérdida de todos los derechos del citado funcionario, incurso en el Decreto 108 y disposiciones complementarias de la Junta de Defensa Nacional.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Valladolid, 1 de junio de 1938.
II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Jefe de Negociado de Tercera Clase del Cuerpo de Correos, don Justo Hernández Serrano, previo informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y a propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación, acuerdo la separación y baja definitiva en su Escalafón, con pérdida de todos los derechos del citado funcionario, incurso en el Decreto 108 y disposiciones complementarias de la Junta de Defensa Nacional.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Valladolid, 1 de junio de 1938.
II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.

Visto el expediente instruido al Oficial de Primera Clase del Cuerpo de Correos, don Atanasio Uzuquiano Durán, previo informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y a propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación, acuerdo la separación y baja definitiva en su Escalafón, con pérdida de todos los derechos del citado funcionario, incurso en el Decreto 108 y disposiciones complementarias de la Junta de Defensa Nacional.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Valladolid, 1 de junio de 1938.
II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial de Segunda Clase del Cuerpo de Correos, don Manuel Fernández Ucles, previo informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio, y a propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación, acuerdo la separación y baja definitiva en su Escalafón, con pérdida de todos los derechos del citado funcionario, incurso en el Decreto 108 y disposiciones complementarias de la Junta de Defensa Nacional.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Valladolid, 1 de junio de 1938.
II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial de Segunda Clase del Cuerpo de Correos, don Miguel Gayo Fernández, para depurar su actuación político-social y previo informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y a propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación, acuerdo la separación y baja definitiva en su Escalafón, con pérdida de todos los derechos del citado funcionario, incurso en el Decreto 108 y disposiciones complementarias de la Junta de Defensa Nacional.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Valladolid, 1 de junio de 1938.
II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido al Oficial primero del Cuerpo de Correos, don Eusebio Marcos González, previo informe de la Asesoría Jurídica de este Ministerio y a propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación, acuerdo la separación y baja definitiva en su Escalafón, con pérdida de todos los derechos del citado funcionario, incurso en el Decreto 108 y disposiciones comple-

mentarias de la Junta de Defensa Nacional.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Valladolid, 1 de junio de 1938.
II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

Ilmo Sr. Jefe del Servicio Nacional de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDEN

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, el Excmo. Sr. General de Brigada don Ignacio de las Llaneras Fraga continuará en su actual empleo, desempeñando el cargo de Jefe de los Servicios de Fabricación del Ejército del Sur, surtiendo esta orden efectos administrativos a partir del día primero del actual.

Burgos, 4 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.

El Ministro de Defensa Nacional,
FIDEL DAVILA ARRONDO.

Subsecretaría del Ejército

ORDENES

Devengos

Ante la proximidad del curso para Alféreces provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 24 del pasado mes (B. O. número 582), se dispone lo que sigue:

1.º Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio de 1937 (B. O. número 255), dictada ante la celebración de otro curso, con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º El anticipo a que se refiere el párrafo 5.º de dicha disposición y que será irremisiblemente descontado al expedirse el mandamiento de pago correspondiente a la reclamación de haberes hecha por el próximo mes de julio, será de 20.000 pesetas para cada una de

las Secciones de Granada, Avila y Riffien.

Burgos, 3 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ante la proximidad del curso para Sargentos provisionales de Infantería, anunciado por Orden de 24 de mayo último (B. O. número 582), se dispone lo que sigue:

1.º Serán de aplicación, por lo que se refiere a la reclamación de devengos de los cursillistas y régimen económico de dicho curso, las normas publicadas por Orden de 30 de junio de 1937 (B. O. número 255), dictada ante la celebración de otro curso con las modificaciones derivadas de las variaciones de fechas.

2.º Los anticipos a que se refiere el párrafo 5.º de dicha disposición, y que serán de 30.000 pesetas para cada una de las Academias de Vitoria, Jerez de la Frontera y San Roque, serán irremisiblemente descontados al expedirse los mandamientos de pago correspondientes a la reclamación de haberes del próximo mes de julio.

Burgos, 3 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al Cabo de Caballería Diego Lopezosa Ramírez, con destino en la Mehal-la Jallifana de Tetuán núm. 1, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Jacinto Arribas González.

Burgos, 2 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 13 de diciembre último (B. O. núm. 420), y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. número 136), se declara apto para el ascenso y se confiere el empleo de Teniente, con la antigüedad de 26 de abril próximo pasado, al Alférez del Arma de Ingenieros don Joaquin Santos del Castillo, del

Grupo Mixto de Zapadores Minadores, el que continuará en su actual destino.

Burgos, 2 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo de Sargento provisional de Ingenieros a los Cabos del Batallón de Transmisiones que a continuación se relacionan:

D. José Tormo Picornell.
D. Ramón Alvarez de Diego.
D. Elías Olivero Pérez.
D. Lucinio Molinero Talseda.
D. Macario Rodríguez García.
D. José Cano Millán.
D. Ramón Sánchez de Ejea.
D. Juan Masa Asensio.
D. Aureliano Serna Quintana.
D. José Cousido Rodríguez.
D. Emilio Galán Lacambra.
D. Clemente Herrana Boron.
D. Rafael Madera Ruiz.
D. Ricardo Burgos Garona.
D. José Embún Aznare.
D. Antonio González Bermejo.
D. Félix de Inés Orozco.
D. Juan Viñas Cabré.
D. Félix Martín de Domingo.
D. Abraham Fernández Garza.
D. Francisco Porro Diaz.
D. Tomás Cibantos Masa.
D. Esteban Palacios Calleja.
D. Emilio Estrada Carbonell.
D. Francisco Peito López.
D. Claudio San Cirilo de Diego.
D. Teodoro León Martínez.
D. Luis Albizu Macein.
D. Luis Caminal Suárez.
D. Eugenio Aníbal Fernández.
D. Amalio Guajardo Fontana.
D. Enrique Perchín Piorla.
D. Pablo Alvarez Pérez.
D. César Robles del Pueyo.
D. Demetrio Vacas Arribas.
D. Jesús Paz Valencia.
D. Angel Blanco Toledo.
D. Laureano Martín San Andrea.
D. Ladislao Rascón Guierrez.
D. Andrés Martínez Montero.
D. Ramón Pomares Rubio.
D. Primitivo Ibáñez Rivero.
Burgos, 2 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, y por haber terminado con

ovechamiento el curso en la Academia de San Roque, son providos al empleo de Sargento Provisional de Infantería, con antigüedad de 20 de mayo último, y son destinados en la forma que indican, los alumnos que se relacionan a continuación:

Disposicion del General Jefe del Ejército del Sur

D. Francisco Cruz Cruz.
 D. Francisco Jiménez Tobar.
 D. Julián García Sastre.
 D. Juan Armario Benito.
 D. Juan Vega Ruiz.
 D. Emilio Trujillo Izquierdo.
 D. Antonio Rujero Cosano.
 D. Julio González Vigil.
 D. Antonio Sarabias Groso.
 D. Manuel Franco Suárez.
 D. Cristóbal García Gutiérrez.
 D. Rafael Gamero Martínez.
 D. Manuel Gil Rodríguez.
 D. Miguel López Gómez.
 D. José de la Rosa Gómez.
 D. Francisco Botello Tortosa.
 D. Francisco Montero Fernández.
 D. José Antero Ganz.
 D. Francisco de Torres Teclé.
 D. José Fuentes Robles.
 D. Francisco Rodríguez Esteban.
 D. Juan Manuel Carrero Barroso.
 D. Juan Palma Mendoza.
 D. Juan Rubia Villalobos.
 D. Manuel Bellido López.
 D. José Fernández Muñoz.
 D. Manuel Camino Camino.
 D. Tomás Contreras Onrubia.
 D. Santiago Cristóbal Redondo.
 D. Emilio Jiménez Ruiz.
 D. Antonio Fernández Tapia.
 D. Manuel Monje Barba.
 D. Castor Romero Villanueva.
 D. Francisco González Gilaber.
 D. Antonio Ramírez Osuna.
 D. Miguel Madero Tallón.
 D. Miguel Fernández Delgado.
 D. Saturnino Rodríguez Lima.
 D. Ignacio Ruiz Robles.
 D. Ángel Fernández García.
 D. Eleuterio Rubio Martínez.
 D. José Calvo Ríos.
 D. Manuel Vilches Jiménez.
 D. Francisco Cervilla Quirantes.
 D. José Cervera Moreno.
 D. José Gutiérrez Fernández.
 D. David Torres Barrilado.
 D. José Vera Martín.
 D. José Pleguezuelo Garzón.
 D. Ramón Farra Vera.
 D. Ramón Álvarez Martín.
 D. Manuel Tapia Campos.
 D. Manuel Monje Carballo.
 D. Manuel Heredia Fernández.

D. José Castro Fernández.
 D. Luis Vázquez Santelices.
 D. José Navarro González.
 D. Manuel Díaz Guerrero.
 D. José Díaz Mestres.
 D. José Antonio Ortega Cobos.
 D. Herminio Rueda Rodríguez.
 D. Francisco Fernández López.
 D. Rafael Navarro Díaz.
 D. Gabriel Martínez Palacios.
 D. Fernando Montes Sánchez.
 D. Domingo Álvarez Alvarez.
 D. Manuel Martínez Traver.
 D. Pedro Díaz López.
 D. José Vadillo Vega.
 D. Valentín Cintas Cintas.
 D. Manuel Mario Rastrollo.
 D. Agustín Gallardo Crespo.
 D. Juan Clavel Salas.
 D. Antonio Doncel Iñiguez.
 D. Rafael Revuelta Diéguez.
 D. Ángel Olmo Escribano.
 D. Manuel Gálvez Rey.
 D. Baldomero Palma Gálmez.
 D. Miguel Carrillo Quintero.
 D. Manuel Jiménez Carmona.
 D. Manuel Sánchez Rodríguez.
 D. Rafael Bravo Romero.
 D. Simón Rubio Fernández.
 D. Francisco Otero López.
 D. Alfredo Cruz Hernández.
 D. Damián Morales Sánchez.
 D. Juan López Moya.
 D. Enrique Herrera Corpas.
 D. Eladio Cabria Cabria.
 D. Evaristo Fons Bartolomé.
 D. Juan Morales Zarandíeta.
 D. Jacinto Romero Domínguez.
 D. Jaime Cabezas Blázquez.
 D. Francisco Bajo Escribano.
 D. Francisco Pérez Díaz.
 D. Antonio Ortega Podadera.
 D. Francisco Gijo Porras.
 D. Juan Bernabé Morón.
 D. Manuel Moreno Sánchez.
 D. Alonso Torres Torres.
 D. Manuel Valle España.
 D. José García Jiménez.
 D. Fermín Canseco Martínez.
 D. Claudio Sanz García.
 D. Juan Ortega Alvarez.
 D. José Gómez Conejo.
 D. Juan Sánchez Galán.
 D. Rafael Rosado Becerra.
 D. Ernesto Guerra Navarro.
 D. José Frías Cuevas.
 D. José María Espinosa Montiel.
 D. Juan García Aragón.
 D. Federico Almanza Campos.
 D. Francisco Abad Lacrous.
 D. Rafael García López.
 D. José García González.
 D. Diego Rodríguez Marín.
 D. José Ojeda Osorio.
 D. Francisco Salamanca Romero.
 D. Urbano Gutiérrez Ferrer.
 D. Juan Bellido Palomo.

D. Manuel Castillo Guerrero.
 D. Antonio López Nieto.
 D. Juan García Cortés.
 D. Ramón Barroso Portillo.
 D. Rogelio Arenas López.
 D. Antonio Lobato Acedo.
 D. Horacio Méndez Sánchez.
 D. Florencio Muñoz Muñoz.
 D. Antonio Calero González.
 D. José Rosas Picón.
 D. Pedro Macías Muñoz.
 D. Reyes Nizas Cintas.
 D. Juan Malfeito Jorge.
 D. Ricardo Quintana Solís.
 D. Diego Manzano Fernández.
 D. Urbano González Calle.
 D. Joaquín Barrado Barquilla.
 D. Jerónimo Romero Romero.
 D. Luis Collado Rodríguez.
 D. Manuel Ucha González.
 D. José María Santos Real.
 D. José Nogales Marrón.
 D. Policarpo Nieto Marín.
 D. Salustiano Rodríguez.
 D. José Retamar Sánchez.
 D. Fabián Lobato Zapata.
 D. Domingo Matito García.
 D. Adolfo Diz Alvarez.
 D. Zacarías Sanz Ramos.
 D. Agustín Jiménez Eugenio.
 D. José Barrios Gómez.
 D. Basilio Parilla Recuero.
 D. Eugenio Salvador Gómez.
 D. Pablo Palomo González.
 D. Juan José Coronado Ortega.
 D. Rafael Gómez Delgado.
 D. José Rodríguez Muñoz.
 D. Pablo Hernández Moreno.
 D. Juan de Dios Gutiérrez Sánchez.
 D. Manuel Martín Benjumea.
 D. Alfredo Gómez Sánchez.
 D. Francisco Jiménez Varo.
 D. José Muñoz Estrada.
 D. Isabelo Quintero Macías.
 D. Domingo Fernández Osuna.
 D. José González Feria.
 D. José Medina Ollega.
 D. Bartolomé Sevillano Madoño.
 D. Juan González Escalante.
 D. Manuel Chaparro Prieto.
 D. Juan Rey Abulleiro.
 D. Manuel Macías Alvarez.
 D. Antonio Betanzos Acuña.
 D. Luis Herrera Borrego.
 D. Antonio García Romero.
 D. Miguel Gómez Rodríguez.
 D. Emilio Brú Rodríguez.
 D. Francisco Lingenfert Guzmán.
 D. José de Oces García.
 D. Eustaquio Romero Lara.
 D. Juan Romero Sánchez.
 D. Blas Espejo Luque.
 D. Emilio Rodríguez Martín.
 D. Luis González Gómez.

D. Angel Cruz Diaz.
 D. Luis Luiáñez Granados.
 D. Bibiano Barragán Moreno.
 D. José Nuño García de Lara.
 D. José Asensi Aragón.

*A disposición del General jefe
 del Cuerpo de Ejército de
 Castilla*

D. Enrique Martínez Lorente.
 D. José Morales Zafra.
 D. Eduardo del Solar Burrás.
 D. Antonio Torres Conejo.
 D. Miguel Leiva del Aguila.
 D. Antonio Sánchez Medina.
 D. Antonio Navarro Gómez.
 D. Manuel Lorenzo González.
 D. José Sánchez Gata.
 D. Guillermo Rodríguez Melo.
 D. Eusebio Alvarez Carrasco.
 D. Antonio Romero Mera.
 D. José Sánchez Martín.
 D. Antonio García Castilla.
 D. Francisco García Nenegas.
 D. Juan Calvito Rubio.
 D. José Sánchez Méndez.
 D. Antonio Domínguez Barrero.
 D. José García Vázquez.
 D. Rafael Yerga Alvarez.
 D. Luciano Vega Díaz.
 D. Adrián Rodríguez Muñoz.
 D. Victorio Bicho Tardío.
 D. Anastasio Elías Fernández.
 D. Félix Amayo Lozano.
 D. José Delgado del Valle.
 D. Francisco Piernas González.
 D. Alfredo Romera Izquierdo.
 D. Juan Manuel Serrano García.
 D. Antonio Martín Manzano.
 D. Ramón Muñoz Molina.
 D. Juan Carrillo Benítez.
 D. Manuel García López.
 D. José López López.
 D. Antonio García Ruiz.
 D. Manuel Mesa Ruiz.
 D. Francisco Luna Cuesta.
 D. Emiliano Muñoz León.
 D. Ernesto Expósito Povedano.
 D. Eugenio Cabezas Otero.
 D. Juan Martín García.
 D. Juan Ramírez Osuna.
 D. Gabriel Archilla García.
 D. Saturnino Gallardo Llerena.
 D. José Redondo Quintana.
 D. José Fernández Rodríguez.
 D. Estanislao Cabrera de la Cruz.
 D. Joaquín Ultrabo Busto.
 D. Juan Falde Aragonés.
 D. Antonio Arias Ortega.
 D. Antonio Sánchez Palomares.
 D. Jacinto Martínez Peñarosa.
 D. Antonio Fernández Amaya.
 D. Francisco Fernández Martín.
 D. Antonio Blanco Castillo.
 D. Eligio Rodríguez Rodríguez.
 D. Fernando Gallardo Rueda.

D. Rufino Rivela Caravallo.
 D. Luis Muñoz Martínez.
 D. Federico Lahoz Rizo.
 D. José Sánchez García.
 D. Jesús Alcaide Mohedano.
 D. Tomás Pérez Bermude.
 D. Manuel Cordero Jiménez.
 D. Eligio Gutiérrez Carrasco.
 D. Francisco López Rubio.
 D. Manuel Sánchez Marrero.
 D. Pedro García Marrero.
 D. José Ribas Moreno.
 D. Agustín Marín González.
 D. Manuel Ordóñez Naranjo.
 D. Antonio García Rodríguez.
 D. José Muñoz Márquez.
 D. Ramón Ibarburen Gómez.
 D. José Velázquez Moreno.
 D. Juan García del Río.
 D. Modesto Escobar Moreno.
 D. Mateo Maestre Ponte.
 D. Sebastián Caro Hidalgo.
 D. José Fera Márquez.
 D. Manuel Menguiano Martín.
 D. Juan Peña Jiménez.
 D. José Luis Oliver Palomo.
 D. Antonio García Plata Bermúdez.
 D. Francisco Sánchez Rodríguez.
 D. Joaquín Martín Rosas.
 D. José Cerrejón Rebollo.
 D. Emilio García Pinto.
 D. Esteban González González.
 D. Bernardo Ranedo Rodríguez.
 D. José Molina Valero.
 D. Manuel Madroñal Romero.
 D. Gabriel Narbona Rodríguez.
 D. Gonzalo Merchán Lemos.
 D. Francisco Muñoz Jurado.
 D. Francisco Cordero Dominguez.
 D. Angel Muñoz Atienza.
 D. Juan Gómez Hidalgo.
 D. José Pozo León.
 D. Francisco Muñoz Quesada.
 D. Diego Merchán Berrocal.
 D. Andrés Medialdea Poyato.
 D. Domingo Muñoz Blanco.
 D. Francisco Trujillo Godoy.
 D. Antonio Ruiz Moreno.
 D. Cristóbal Baeza Jiménez.
 D. Francisco de la Fuente Campino.
 D. Matías Rodríguez Macías.
 D. Cándido Sánchez Salgado.
 D. Antonio Regueiro Rodríguez.
 D. Enrique Ramos Lara.
 D. Jesús Crespo García.
 D. Miguel Olmo Marcos.
 D. Nemesio Alvarez Alvarez.
 D. Gregorio Gordo Arias.
 D. Juan del Río Rey.
 D. José Espinosa Pérez.
 D. Carlos Mateo Castañeda.
 D. Francisco Bernal Rico.
 D. José Gallardo Pacheco.

D. Marcelino Barranca
 querido.
 D. Jacinto Barragán Ferrer.
 D. Eugenio Martín Martín.
 D. Andrés Aguilera Peralta.
 D. José García Martín.
 D. Manuel Ruiz Marín.
 D. Antonio Cintas Gordillo.
 D. Vicente Prada Barba.
 D. Ramón Gómez Manzano.
 D. José Bootello Canal.
 D. Andrés Sánchez Gomez.
 D. Fernando García Franco.
 D. Federico Romero Ramis.
 D. Pedro Moya Tobar.
 D. Manuel Rodríguez Orella.
 D. José Antonio Vázquez I
 rado.
 D. José Aguilar Aldana.
 D. Trino García Pérez.
 D. José Gómez Ledo.
 D. Juan M. Esteban Barro.
 D. Luis López Delgado.
 D. Eduardo Martínez Vila.
 D. Rafael Díaz Vimar.
 D. Moisés López Carrellán.
 D. Diego Montesinos Díez.
 D. Julián Mejías Cubero.
 D. José María Cortés Zañ
 D. Martín Peral Pozo.
 D. Francisco García Alfonso.
 D. Mateo Cordero Rodri
 D. José Moreno García.
 D. César Muñoz Mengui
 D. José Hidalgo Delgado.
 D. Alfonso Capilla Torrel
 D. José María Jiralde Sevilla
 D. Juan Jiménez Soler.
 D. Manuel Gálvez Montiel.
 D. Andrés Ocañas Solis.
 D. José Salguero Pérez.
 D. José Gómez Martín.
 D. Manuel Jiménez Rey.
 D. Antonio Ribera Escobar.
 D. Domingo Gómez Vázquez.
 D. Antonio Mora Alés.
 D. Ramón Juez Andriño.
 D. José Pérez Montes de Oza
 D. Julián Requena López.
 D. Filiberto Martín Rodrig
 D. Manuel Alfonso Alvarez.
 D. Antonio de la Cruz Diaz.
 D. Antonio Alix Montero.
 D. Francisco Matas Montero.
 D. José García Zurita.
 D. Joaquín Navarro Alarcón.
 D. Cristóbal Marqués Men
 D. Francisco Aguilera Aguil
 D. Rafael Alcalá Cobos.
 D. Francisco Santiago Gutierrez
 D. Antonio González Castro.
 D. Mateo Llanes Ramirez.

*A disposición del General Jefe de
 Ejército del Centro*

D. Antonio Martín Ríos.
 D. Antonio García Jiménez.

- D. Salvador Cabeza Parraga.
- D. Enrique Checa Escalona.
- D. Ramón Verde García.
- D. Antonio Castillo Fuentes.
- D. Canuto Bollero Gonzalo.
- D. José Montaner Ferron.
- D. Alfonso Torralbo Ayala.
- D. José Salas Silva.
- D. Luis Durán Moyano.
- D. Manuel Murillo Naharro.
- D. Victoriano Hernández Guijarrero.
- D. Jacinto Ordóñez Gonzalez.
- D. Manuel Rostro García.
- D. Victor Mediero Salcadios.
- D. Epifanio Maldonado Marrique.
- D. Emilio Vázquez Méndez.
- D. Antonio Marín Torres.
- D. Antonio Prieto Morales.
- D. Francisco Colmero Gallardo.
- D. Miguel Vargas Prados.
- D. José Romero García.
- D. José Prieto Pérez.
- D. José Gutiérrez Puertas.
- D. Federico Romero Fernández.
- D. Diego Maestre Pino.
- D. Jose María Hurtado Sánchez.
- D. Juan Serrano Torres.
- D. Antonio Rivas Archilla.
- D. Blas Carena López.
- D. Antonio Garrido Holanda.
- D. Sebastián Molina Alvarez.
- D. Antonio Moreno Pérez.
- D. Juan Sánchez Sánchez.
- D. Francisco Luque Sánchez.
- D. Servando Paz Montero.
- D. Agustín Caballero Perdigón.
- D. José Alférez Gómez.
- D. Antonio Robles Franquely.
- D. Antonio Rubio Sánchez.
- D. Juan Galindo Delgado.
- D. Fernando Albendín Trigueros.
- D. Miguel Montero García.
- D. Diego Herrera Serrano.
- D. Jacinto Godínez de Paz.
- D. Juan García Franco.
- D. Gregorio Marco Sanz.
- D. Andrés Higuero Solano.
- D. Manuel Mediavilla Manchado.
- D. Pascual Bello Vela.
- D. Antonio Ruiz Mariscal.
- D. Antonio Ribera Bermúdez.
- D. Luis Maldonado Ureña.
- D. Francisco Cantos Daza.
- D. Carlos Tormo de León.
- D. Jcaquín Sánchez Matamoros Salas.
- D. Rafael del Pino Infante.
- D. Hipolito Gómez Gómez.
- D. Federico Pauzol Aceñero.
- D. Juan Alvarez Bernal.
- D. Manuel García Fernández.
- D. Valentín Muro Suárez.
- D. Manuel Bravo Alvarez.
- D. Nicolás Herrero López.
- D. Federico Martín Domínguez.

- D. Rodrigo Olmedo Romero.
 - D. Enrique Bravo Robles.
 - D. Antonio Toret Gallego.
 - D. Mariano Sánchez Durán.
 - D. Antonio Naranjo Gil.
 - D. José Gutiérrez Fernández.
 - D. Manuel Rosado Rojas.
 - D. Agustín Baena Ruiz.
 - D. Juan Ruiz Torres.
 - D. Nicanor Alvarez Alvarez.
 - D. Francisco Uclés Redondo.
 - D. Manuel del Río Rocha.
 - D. Raimundo Aranda Garrón.
 - D. Andrés García Hernán.
 - D. Juan Silva Romero.
 - D. Antonio Gómez Ortega.
 - D. José Barrientos Jiménez.
 - D. Antonio Espigares García.
 - D. Angel Torres Castro.
 - D. Inocencio Fernández Valeiras.
 - D. Salvador Castellanos Martín.
 - D. Jesús Velázquez Cruz.
 - D. Roque Bueno Ramos.
 - D. Miguel Martel Santana.
 - D. Francisco Vardayo Alcántara.
 - D. Pedro Raya Pose.
 - D. Domingo Chacón Barrera.
 - D. Alfonso Loaiza Acosta.
 - D. Manuel Garcías Alemán.
 - D. José Oviedo García.
 - D. Vicente Andaluz Trujillano.
 - D. José Moreno Gutiérrez.
 - D. Casimiro Hernández Ballido.
 - D. Angel Rodríguez García.
 - D. Luis Bautista González.
 - D. Ignacio Fernández Cabañas.
 - D. Roberto Parra García.
 - D. José Muñoz González.
 - D. Ramón Graván Gré.
 - D. Francisco Franco Castellano.
 - D. Manuel Antonio Caparrós Infante.
 - D. José Escalera Chaves.
 - D. Francisco Godínez Carmona.
 - D. Eduardo Amorós Chaves.
 - D. Juan Sosa Borrego.
 - D. Luis Rodríguez Carrasco.
 - D. Juan Cid Mateo.
 - D. Oscar Vázquez Ribera.
 - D. Antonio León Guerrero.
 - D. Rafael Alcaide Tirado.
 - D. Santiago Jerónimo Jiménez.
 - D. Diego Flores Rodríguez.
 - D. Juan Pérez González.
 - D. Antonio Navarro Alcantarilla.
 - D. Francisco Maldonado Rodríguez.
- A disposición del General Jefe de la 150 División*
- D. Severino Iglesias Torres.
 - D. Manuel Diaz Quintanilla.
 - D. José Morillo Fernández.
 - D. José González Cuesta.
 - D. José Martínez Cortés.
 - D. Luis García Montes.
 - D. Antonio Muñoz Aguilera.

- D. Pedro Elena Soto.
- D. Celso Martínez Márquez.
- D. Emilio López Pérez.
- D. Francisco Zamora Rodríguez.
- D. Manuel García Rodríguez.
- D. Diego López Cabanillas.
- D. Nicanor Fernández Olivera.
- D. Antonio Delgado Amador.
- D. José Márquez Verde.
- D. Lucas Carrasco Marín.
- D. Manuel Pérez Zambruno.
- D. Manuel Gómez Murillo.
- D. Marceliano García Barradac.
- D. Juan Alvarez Pozo.
- D. Manuel Cobos Ropero.
- D. José Rodríguez Ariza.
- D. Pedro Argueta Lavado.
- D. Ramón Martínez Rey.
- D. Juan Fernández Fernández.
- D. Germán Pérez García.
- D. Cristóbal Martín Pérez.
- D. Rafael Pérez Serrano.
- D. Eleuterio Muñoz Bolonio.

A disposición del General Jefe de la Quinta División

- D. Francisco Muñoz Molinero.
- D. José Castro Villar.
- D. Simón Urdiales Camacho.
- D. Eugenio Rodríguez Alvarez.
- D. José Chacón Cambiazo.
- D. Rafael Expósito Sánchez.
- D. Manuel Tosar Goldar.
- D. Cristóbal Soto Herrera.
- D. José Morgado Guerrero.
- D. Manuel España Atencia.
- D. Antonio Lara Mingorance.

A Subinstructores de la Academia de San Roque

- D. José Bernal Domínguez.
- D. Julio Peña Alvarez.
- D. Guillermo Asencio Asencio.
- D. Agustín Murillo Gómez.
- D. Agustín Poblador Yagüe.
- D. Francisco López Sanz.

Burgos, 4 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso en la Academia de Vitoria, son promovidos al empleo de Sargento provisional de Infantería, con antigüedad de 20 de mayo último, los alumnos que se relacionan a continuación:

- D. Marino Berroiz Lesaca.
- D. Félix Guerra Arana.
- D. Saturio Argüeso Ruiz.
- D. Tomás Junco López.
- D. Hilario Tezedor Bañares.
- D. Emilio Nadal Ibañez.
- D. Eugenio Grijalva Martínez.
- D. Angel Pérez Puebla.

D. Juan Hernández Hernández.
 D. Samuel Clemente Gil.
 D. Isidro Archiaga Sáez.
 D. José Arenas López.
 D. Luis Lesada Dorronsoro.
 D. Félix Cotela Serrano.
 D. Luis Elizaga Oscaray.
 D. Martín Arxé Surroca.
 D. Rafael Gómez Jiménez.
 D. Antonio Monterde Pardillos.
 D. Amador Mainar Martí.
 D. Ramón Marco Aragón.
 D. Patricio Hernández Moscós.
 D. Jacobo Sanmartín García.
 D. Baldomero Alonso Alonso.
 D. Pedro José Aguinaga Altuna.
 D. Julián Antoñanzas Achutegui.
 D. Alfredo Peña Ríos.
 D. Donato Fernández Ruiz.
 D. Alfonso Adiego Cotoret.
 D. Cayo Carbajo Rodríguez.
 D. Vicente Rial Soñora.
 D. José Rodríguez López.
 D. José Gan Jimeno.
 D. Jaime de Ocio Ocio.
 D. Manuel Padiá Paniagua.
 D. Jerónimo Oscáriz Arizaleta.
 D. José María Urbano Asensio.
 D. Julio Ibáñez Aoiz.
 D. Pedro Seiyo Casares.
 D. Juan Yustes Martínez.
 D. Francisco Campano Jiménez.
 D. Martín Espildora Reinoso.
 D. Antonio García Cerrato.
 D. Telesforo Capellán Manero.
 D. Ismael Diez Sierra.
 D. Ramón Enriquez Núñez.
 D. Florencio Lasierra Pérez.
 D. Adolfo Campo Alegre.
 D. Faustino Anauz Petroch.
 D. José María Martínez López.
 D. Juan Bautista Martínez Orte.
 D. Jesús López Sánchez.
 D. Miguel Ibáñez Reclusa.
 D. Emilio Muñoz Salve.
 D. Cándido Rodríguez Menéndez.
 D. Isidro Valero Alpuente.
 D. Andrés Rovina Ugarte.
 D. José Ortiz Pérez.
 D. Vicente Clemente Fernández.
 Burgos, 4 de junio de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Bajas

Examinada por la Junta Superior del Ejército la propuesta e informes relativos al Coronel de Infantería don Luis Soto Rodríguez, ha dispuesto, según lo preceptuado en el Decreto núm. 100 (B. O. número 57), la baja de dicho Jefe en el Ejército por falta de aptitud no física para el mando, pasando a la situación de retirado.

Burgos, 2 de junio de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Cese

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, cesa en el cargo de Gobernador Militar de Granada el Coronel de Infantería, habilitado para General de Brigada, D. Antonio González Espinosa, continuando en el mando que ejerce.

Burgos, 2 de junio de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Cruz Laureada de San Fernando

Con fecha 11 de mayo último, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, como resultado del expediente de juicio contradictorio instruido al efecto y de acuerdo con lo informado por la Junta Superior del Ejército, se ha dignado conceder la Cruz Laureada de San Fernando al Cabo, habilitado para Sargento, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, don Anfiloquio González García, por su heroica actuación en la defensa de la posición del "Bizcargui", el día 15 de mayo de 1937.

Burgos, 2 de junio de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Sucinta relación de meritos contraídos por el Cabo, habilitado para Sargento, del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, don Anfiloquio González García

El día 15 de mayo de 1937, este Cabo se encontraba al mando de un pelotón de la segunda sección de su compañía, en la posición del Bizcargui, la cual fué intensa y casi constantemente atacada durante los días 13 y 14 de dicho mes. El día 15, después de una violentísima preparación artillera por parte del enemigo, es atacada con enorme ímpetu la citada posición, cuyo ataque fué brillantemente rechazado.

El citado Cabo se ha distinguido en cuantas operaciones tomó parte con anterioridad, pero en el referido día 15 se supera a sí mismo y realiza actos, que aun en una campaña tan abundante en casos de heroísmo y conductas gloriosas y ejemplares, son verdaderamente

insólitos, por la entereza moral y física que revelan en quien los ejecuta, atendiendo a todos los servicios y dando a su tropa ejemplo constante con su abnegada y decidida actitud.

Durante uno de los ataques de este día, después de contener a un enemigo, lanzando sobre él bombas de mano, animaba a sus soldados a pesar de la enormidad de bajas que sufre por el intensísimo fuego de artillería, granadas de mano y fusilería enemiga, y consigue mantener eficazmente la defensa de parte a él encomendada. En determinado momento, uno de los múltiples proyectiles de artillería que caen sobre ellos, le secciona el brazo izquierdo. Sin el menor temblor y con pasmosa serenidad, coge con su otra mano, y diciéndole esto no es nada!, lo levanta, enarbolándolo, continúa dirigiendo a sus hombres y animándoles con gritos de ¡Viva España! ¡Adelante San Marcial!; permanece aún en su puesto durante algún tiempo. Indudablemente, consigue con esta conducta que el enemigo no abre brecha en su sector, viéndose precisado a retirarse, no consintiendo que nadie le acompañe para restar hombres a la defensa. Todavía, al marchar a retaguardia para curarse, no tiene otra preocupación que dirigirse a todos los que va encontrando, exhortándoles para que continúen la defensa y no abandonen la posición.

Con fecha 11 de mayo último, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, como resultado del expediente de juicio contradictorio instruido al efecto y de acuerdo con lo informado por la Junta Superior del Ejército, se ha dignado conceder la Cruz Laureada de San Fernando, Colectiva, a las fuerzas que componían el Puesto de la Guardia civil de Tocina (Sevilla), por los hechos realizados desde el 18 al 30 de julio de 1936.

Burgos, 2 de junio de 1938.—
 II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Sucinta relación de los meritos contraídos por las fuerzas que componían el Puesto de la Guardia Civil de Tocina (Sevilla)

Con motivo del Glorioso Movimiento Nacional, iniciado el día 18 de julio de 1936, los componentes

Puesto de la Guardia civil de Sevilla), estuvieron sitiados desde el 18 al 30 del citado mes por las hordas marxistas, y llevaban a efecto, con su abnegado heroísmo, la defensa del Puesto, no teniendo caso de las intimaciones y amenaza que los rojos les hacían a pesar de las amenazas de destruirían la Casa Cuartel, lo llevaron a efecto con bombas de dinamita y líquidos inflamables, manteniéndose aún en sus defensores, hasta que, dada su techumbre por el incendio, tuvieron que recluirse en una celda inmediata, a la que pasaron por un pozo medianero, donde continuaban resistiendo los persistentes golpes y nutridos tiroteos de los rojos, no obstante tener dos guardias muertos y el Sargento dos veces herido, falleciendo éste, a consecuencia de tercera herida, el día 30 del citado mes, rechazando al enemigo en todos sus ataques, produciéndole dos muertos y varios heridos vistos, y sin que en ningún momento decayera el ánimo de esforzados defensores, no obstante el angustioso cuadro de sus condiciones, sin tener qué comer y beber, el agua del pozo envenenada. En esta situación desesperada, agotados y sin fuerzas ya para resistir, debido a los once días de lucha, fueron hallados el día 30 por la Columna de fuerzas nacionales, que los libertó.

Destinos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales de Infantería que se relacionan a continuación:

Comandante don Rafael Carrascale Calderon, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 35, al Batallón Ciclista del Regimiento de Infantería Palma núm. 36, en comisión.

Capitán don Emilio Ossorio Pascual, sólo apto para servicios burocráticos, del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 30, a disposición del General Jefe de la 72 División.

Idem don Pablo Gago Alonso, sólo apto para servicios burocráticos, de la Octava Región Militar, a la Academia de Ampliación de Estudios.

Idem don Santiago Reyero Arenas, del Regimiento de Infantería

Bailén núm. 24, al Servicio de Etapas del Ejército del Norte.

Idem don Nicasio Joaquín Montero García, a La Legión.

Idem don Jesús Manglano Cuchaló de Montull, sólo apto para servicios burocráticos, de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra, a disposición del General Jefe de la Sexta Región Militar.

Teniente don Ramón Perugas Ramos, al Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

Idem don Luis Alonso Hernández, de la 83 División, al Ejército del Sur.

Idem don Crispulo Pacheco Serrano, del Batallón de Cazadores de Ceuta núm. 7, al primer Batallón de Ametralladoras de la Quinta División.

Alfórez don Zacarías Díez García, del Regimiento de Infantería Palma núm. 36, al séptimo Batallón del Regimiento de Infantería Bailén núm. 24, en comisión.

Idem provisional don Alberto López Ruiz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, a la Academia de Granada, como Subinstructor, en comisión.

Idem idem don Ramón Sanchis de los Santos, de la 11 División, a la Agrupación de Cañones Antitanques.

Idem idem don Fernando Salas Fontdevila, del Batallón 103 a idem.

Idem idem don Luciano Perdiz Rivas, del Batallón de Cazadores de Ceriñola núm. 6, a idem.

Idem idem don Juan del Aguila Lozano, del Batallón 162, a idem.

Idem de Complemento don Antonio Vallejo Fernández, del Regimiento de Infantería Argel número 27, a idem.

Idem provisional don Manuel Benito Asensio, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, al tercer Batallón del de Montaña de Arables núm. 7, en comisión.

Idem idem don Antonio Irigoyen Castillo, de la Academia de Avila, al Batallón de Ametralladoras número 7.

Idem idem don Martín Roncal Aguinago, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 33, a la 15 División.

Idem idem don Antonio Gloria Iguacen, del idem, a la idem.

Idem idem don Diego García Solórzano, del idem, a la idem.

Idem idem don Jorge Tapias

Molins, al Batallón 106, en comisión.

Idem idem don Juan Millán Alvarez, de la 83 División, al Batallón Mixto de Montaña 467.

Idem idem don Francisco Mesa Narváez, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, a la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Idem idem don Manuel Escalante Gallegos, de la División Mixta "Flechas", al 10 Batallón de Infantería de la 55 División, en comisión.

Idem idem don Juan Freniche Sánchez, del Requeté de San Rafael, al idem, en idem.

Idem idem don José Gallardo Morón, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 5, al idem, en idem.

Idem idem don Julián García Benavent, al idem, en idem.

Idem idem don José Alvarez Tomás, del Batallón 105, al idem, en idem.

Idem idem don Pedro Arroyo Méndez, de la Séptima Región Militar, al Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Idem idem don Enrique Reina García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, a la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., en comisión.

Idem idem don José María Alonso Gamo, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22, al noveno Batallón del de Montaña de Arapiles núm. 7, en comisión.

Burgos, 3 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina al Ejército del Norte al Suboficial de Caballería, retirado, don Manuel Morán Fueyo, de la Octava Región Militar.

Burgos, 3 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasa a la Séptima Región Militar, para un Batallón de Orden Público, el Capitán de la Guardia Civil, retirado, don José Crespo Fernández, procedente del Cuadro Erentual de la misma.

Burgos, 3 de junio de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdes Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se destina como Director de la Firatécnica Militar de Sevilla, al Coronel de Artillería don José Sánchez García, surtiendo esta Orden efectos administrativos a partir del día 1.º del actual.

Burgos, 4 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdes Cavanilles.

Habilitaciones

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y a propuesta del Excelentísimo Sr. General Jefe del Ejército del Norte, se habilita para ejercer el empleo superior inmediato a los Comandantes de Infantería don Julio Fernández Benitez, don José de Arjona y Betegón, don Juan Fernández Aceytuno, don Jerónimo Llompert Gelabart y Capitán don Reyes Martínez Vera.

Burgos, 2 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdes Cavanilles.

A propuesta del Comandante General de las Islas Canarias y a los fines del artículo 2.º de la Orden de 23 de noviembre de 1936 (B. O. núm. 39), se habilita para ejercer el empleo de Capitán en un Batallón de Orden Público al Teniente de la Guardia civil don Antonio Puga Pérez.

Burgos, 1 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdes Cavanilles.

Mandos

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el mando del Regimiento de Infantería Pavia número 7, al Coronel de dicha Arma, don Federico Acosta Roldán.

Burgos, 2 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdes Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Naciona-

les, se confiere el mando del Regimiento de Infantería Galicia número 19, al Coronel de la misma Arma don Gervasio Saenz Quintanilla, que, además, desempeñará el cargo de Comandante Militar de Jaca.

Burgos, 4 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdes Cavanilles.

Medalla Militar

Con fecha 11 de mayo último. Su Excelencia el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, de acuerdo con lo informado por la Junta Superior del Ejército, se ha dignado conceder la Medalla Militar Colectiva a los Primero, Segundo, Quinto, Sexto y Séptimo Escuadrones del Regimiento Cazadores de Numancia. Sexto de Caballería; Segunda y Tercera Compañías del Tercio de Requetés de la Virgen Blanca y 25.ª Batería del 11.º Regimiento de Artillería Ligera, por los méritos contraídos en las operaciones de ataque, ocupación y defensa de las posiciones de San Pedro y anexas, que tuvieron lugar del 26 al 30 de mayo de 1937, que se relatan a continuación.

Burgos, 2 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdes Cavanilles.

Méritos que se citan

El día 26 de mayo de 1937, previa orden de ocupación de las posiciones de San Pedro y anexas, así como de la de "Las Minas", se llevó a cabo la operación por estas ocho Unidades, logrando sus objetivos y cogiendo 120 prisioneros, 13 heridos y 40 muertos abandonados, mas 8 ametralladoras, 3 morteros del 81, 262 fusiles, 2 piezas de artillería del 7,5 gran cantidad de municiones y bombas de mano y un parque de Ingenieros. En la madrugada del día 27, después de intensa preparación artillera, fué contraatacada la posición de "Las Minas" por fuerzas enemigas, constituidas por cuatro batallones, siendo rechazadas por el 6.º Escuadrón en las mismas alambradas, que llegaron a cortar. Cuando la situación era muy crítica por las bajas sufridas, se ordenó el ataque al arma blanca, y ante la acometividad de estas fuerzas, el enemigo se retiró desordenadamente de-

jando abandonados en las alambradas más de cien muertos.

El heroísmo de esta guarnición culminó con la actuación de una sección de Ametralladoras, de la que fueron bajas todos sus sirvientes. En virtud de orden superior se efectuó la retirada, haciéndose fuertes en las posiciones de San Pedro y anexas, las cuales fueron canchadas constantemente en los días 28, 29 y 30.

En las primeras horas del día 31 atacó de nuevo el enemigo, con gran violencia, aproximándose a la posición y en grandes masas por todo el frente, logrando envolver la avanzadilla, cuya guarnición se repliega con el cincuenta por ciento de bajas, intensificando el ataque dentro de las alambradas y llevando a cabo las citadas fuerzas un brioso contraataque que rechazó al enemigo, recobró la avanzadilla y persiguió a aquél, haciéndole más de 800 bajas de ellas 300 muertos y 20 prisioneros.

Oficialidad de Complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento del Arma de Infantería, con la antigüedad que se detalla, a los Alféreces de dicha escala y Arma que se relacionan a continuación:

Don Miguel Cámara Márquez, con antigüedad de 31 de enero de 1933.

Don Oscar Madrigal Tapióles, con la de 6 de marzo de 1933.

Don Francisco Trujillo Armas, con la de 14 de marzo de 1933.

Don Federico Puebla Gaspar, con la de 22 de marzo de 1933.

Don Alfonso Ibarra Gorbeña, con la de 11 de abril de 1933.

Don Jorge Cerdó Serra, con la de 29 de abril de 1933.

Don Rodrigo Pérez Alvarez, con la de 5 de mayo de 1933.

Burgos, 3 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdes Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Caballería, con antigüedad de 3 de enero próximo pasado, al Teniente de dicha escala y Arma don José Tranque Santos,

destino en el Regimiento de Cazadores Farnesio núm. 10. Burgos, 2 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Caballería, con antigüedad de 26 de febrero próximo, al Alférez de dicha escala y Arma don Eladio Mongero Farnesio, con destino en el Regimiento de Cazadores Calatrava número 2. Burgos, 2 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Propuesta del Excmo. Sr. General Jefe de la Séptima Región Militar y por reunir las condiciones que señala el vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Brigada de Complemento, con antigüedad de 1 de diciembre último, a los Sargentos de dicha escala y Arma don Teodoro Martín Lajo y don Miguel García Verger, con destino en el Regimiento de Cazadores Farnesio, núm. 10. Burgos, 2 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Capitán de Complemento de Artillería, con antigüedad de 29 de marzo de 1938, al Teniente de dicha escala y Arma, con destino en la Agrupación de Cazadores Antiaéreos, don Estanislao Esteban Ballester. Burgos, 2 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Artillería, con antigüedad de 1.º de abril de 1938, al

Alférez de dicha escala y Arma, con destino en el 16 Regimiento Ligero, don Angel Díaz Rey.

Burgos, 2 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala el vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Artillería, con la antigüedad que a cada uno se les señala, a los Brigadas de dicha escala y Arma, de los Cuerpos que se indican y que se relacionan a continuación:

Del Tercer Regimiento de Artillería Pesada

Don Juan Llovet Llavari, con antigüedad de 6 de mayo de 1937.

Don Andrés Costa Maritorea, con ídem 28 de agosto de 1937.

Del 14 Regimiento de Artillería Ligera.

Don Marciano Velasco Escudero, con antigüedad de 18 de marzo de 1938.

De la Agrupación de Artillería Antiaérea

Don Enrique Muzuruza Arámberrri, con antigüedad de 22 de enero de 1938.

Burgos, 2 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril último (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente Médico de Complemento de Sanidad Militar, con antigüedad de 20 de febrero último, al Alférez Médico, de dicha escala, don José Antonio López Juarrero.

Burgos, 2 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Bajas

De acuerdo con lo informado por la Sección de Justicia de este Ministerio, causa baja en la escala de Complemento del Arma de Artillería, pasando a la situación militar que le corresponda, el Alférez de la misma don Toribio Mayo Fidalgo.

Burgos, 2 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Sub-

secretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Se destina a la División número 19 a los Alféreces de Complemento de Artillería que a continuación se relacionan:

Don Isaías Gutiérrez García, ascendido, del Primer Regimiento de Costa.

Don José González Salguero, ídem, del ídem.

Don Francisco Giraldez Torres, ídem, del ídem.

Don Antonio Povedano Torra, ídem, del ídem.

Don Miguel Rodríguez Delgado, ídem, del ídem.

Don Miguel Lacastra Repiso, ídem, del ídem.

Don Francisco Maraver Perea, ídem, del ídem.

Don Gabriel Rodríguez Herrero, ídem, de la Agrupación Artillería Antiaérea.

Don Leopoldo Valverde Díaz, ídem, de la ídem.

Don Salvador Ravina Poggio, ídem, de la ídem.

Don Iñigo López de Carrizosa, ídem, de la ídem.

Burgos, 3 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Se destina al Servicio de Automovilismo del Ejército al Sargento de Complemento de Caballería don Adolfo Soldevila Castells, del Batallón de Orden Público núm. 412.

Burgos, 3 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Señalamiento de haber pasivo

Por haber pasado a situación de retirado según Orden de fecha 12 de mayo anterior (B. O. núm. 569), el Comandante de Carabineros don Rodrigo Cobo Gómez, disfrutará en la expresada situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 583 ptas. que le corresponden por contar más de 33 años de servicios con abonos, sin llegar a 34, o sea el 78 % del sueldo de su empleo, disfrutado durante más de 2 años, mas otros 50 pesetas como pensionista de Cruz de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberán serle satisfechas a partir de 1.º de junio actual por la Delegación de Hacienda de Navarra

(Pamplona), fijando su residencia en Roncal, de dicha provincia.

Burgos 2 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, cesa en la situación "Al Servicio del Protectorado", por causar baja en la Mehal-la Jalifiana del Rif, núm. 5 con motivo de su destino al Ejército del Norte el Alférez provisional de Infantería don Manuel Gavilán Carreras.

Burgos. 2 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaría de Marina

Ascensos

Se promueve a Alféreces de Fragata, con antigüedad del 25 de mayo pasado, a los guardias marinas que se relacionan a continuación, los cuales deberán quedar escalafonados en el orden que se indica, que es el que corresponde a la suma de censuras obtenidas en los exámenes verificados en la Escuela Naval Militar Unica.

1. D. José María Turnay y Turnay.
2. D. Manuel Flórez y Cabeza de Vaca.
3. D. Vicente Alberto Llovers.
4. D. Joaquín Flórez Cabeza de Vaca.
5. D. Teodoro de Leste y Cisneros.
6. D. Ildefonso Nadal Romero.
7. D. Luis Arévalo Pelluz.
8. D. Manuel Arnáiz Torres.
9. D. Juan C. Muñoz-Delgado y Pinto.
10. D. Félix Bastarreche y del Carre.
11. D. Enrique Rolandi Gaité.
12. D. Jacinto Ayuso Serrano.
13. D. Luis Ferragut Pou.
14. D. Rafael Márquez Piñero.
15. D. José Fernández Aceytuno Llord.
16. D. José Luis Samalea Pérez.
17. D. Guillermo Granullaque González.
18. D. Manuel Romero Cumbre.
19. D. Alfonso Gómez Suárez.
20. D. José María de la Guardia y Oya.

Burgos, 4 de junio de 1938.—

II Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Se promueve a guardias marinas de primer año, con antigüedad de 25 de mayo pasado, a los aspirantes de tercer año que se relacionan a continuación, los cuales deberán quedar escalafonados en el orden que se indica, que es el que corresponde a la suma de censuras obtenidas en los exámenes celebrados en la Escuela Naval Militar.

1. D. Jesús Manjón de Cisneros.
2. D. Manuel Sánchez Alonso.
3. D. Miguel Romero Moreno.
4. D. José García de Quesada.
5. D. Pedro Aznar Ardois.
6. D. Guillermo Mateu y Rolandan.
7. D. Enrique Gomayo Cifuentes.
8. D. Alberto González - Aller Balseyro.
9. D. Luis Rojí Chacón.
10. D. Salvador Lizaur de Pablo.
11. D. Isidoro González Rodríguez.
12. D. José R. Caamaño Fernández.
13. D. Salvador Vázquez Durán.
14. D. Fernando Moreno Reina.
15. D. Julio Puente Estrada.
16. D. Cristóbal González-Aller.
17. D. Adolfo Contreras Sánchez.
18. D. Luis de Bona y Orbeta.
19. D. Aurelio Arriaga Brotóns.
20. D. Alvaro Dominguez Aguado.
21. D. Francisco Jaraiz Franco.
22. D. Jaime Gómez-Pablo y Duarte.
23. D. Ricardo Jara Serantes.
24. D. Jorge García Parreño y Kadén.
25. D. Emilio Villegas González.
26. D. Luis Berlín Camuñas.

Burgos, 4 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Bajas

Se dispone la separación definitiva del servicio del Auxiliar de Oficinas de la Marina Civil don Fernando Rodríguez Rodríguez, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de reclusión perpetua, con la accesoria de inhabilitación absoluta.

Burgos, 3 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Contralmi-

rante Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

Continuación en el servicio

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los neficios reglamentarios, al personal de Marina e Infantería de Marina que seguidamente se relaciona, clasificándose en campañas que se indican y a partir de las fechas que se expresan.

Cabo de Marinería del Departamento de El Ferrol, Serafín López, en Segunda campaña, a partir del 7 de septiembre de 1937.

Cabo de Artillería del "Boque Home", Ramón Otero Calvo, en Segunda, a partir del 1.º de enero de 1937.

Cabo de Artillería del "General Mola", Juan Gavilán, en Segunda, a partir del 2 de enero de 1936.

Cabo de Artillería de la "Cabo Fradera", José Francés, en Tercera, a partir del 7 de mayo de 1938.

Cabo de Artillería del "Cabo de Ferrol", José María Díaz, en Cuarta, a partir del 24 de mayo de 1937.

Cabo de Artillería del "Auxiliar "A Lázaro", Miguel Rodríguez, en Segunda, a partir del 2 de enero de 1937.

Cabo de Artillería del "Cabo "Navarra", Ricardo Pego, en Tercera, a partir del 2 de enero de 1938.

Cabo Radio del Departamento de Cádiz, Antonio de Avila, en Cuarta, a partir del 1.º de enero de 1938.

Cabo Radiotelegrafista de Segunda del Cañonero "Canalejas", Juan Romero Orta, en Primera, a partir del 12 de septiembre de 1936.

Cabo Enfermero del "Vulcano", Antonio Cabarcos Mouriz, en Primera, a partir del 8 de enero de 1938.

Cabo Fogoneros del "Cabo del Castillo", José Meca, en Primera, a partir del 14 de septiembre de 1937; debiéndose devengar lo percibido y no devengado en la anterior campaña.

Cabo de Fogoneros del "Cabo del Castillo", Manuel Pereira, en Primera, a partir del 14 de septiembre de 1937; debiéndose devengar lo percibido y no devengado en la anterior campaña.

Cabo de Fogoneros del "Cabo del Castillo", Manuel Pereira, en Primera, a partir del 14 de septiembre de 1937; debiéndose devengar lo percibido y no devengado en la anterior campaña.

Francisco Soler Martínez, en
a partir del 9 de abril de

Fogoneros del Depar-
to de El Ferrol, Saturnino
Millarengo, en Segunda, a
del 18 de octubre de 1936.

Fogoneros del "Torpe-
do núm 7", Ramón Buyo Mui-
n en Primera, a partir del 14 de
tiembre de 1937; debiendo de-
erse lo percibido y no deven-
o en la anterior campaña.

Fogoneros del Depar-
to de El Ferrol, Venancio
Andro Piñeiro, en Quinta, a
del 11 de enero de 1938.

Fogonero Preferente del Depar-
to de Cádiz, Ignacio Lagos-
a Bernárdez, en Quinta, a par-
del 26 de mayo de 1938.

Fogonero Preferente del Depar-
to de El Ferrol, Vicente
a Sanjuán, en Tercera, a partir
del 28 de noviembre de 1936.

Fogonero Preferente del "Gala-
a", Roberto Díaz Valdomar, en
era, a partir del 2 de enero de

Fogonero Preferente del Patru-
"Pacífico", Manuel Ramírez
o, en Sexta, a partir del 2 de
o de 1938.

Fogonero Preferente del Depar-
to de El Ferrol, Francisco
a Martínez, en Tercera, a par-
del 30 de enero de 1937.

Fogonero del Remol-
"Argos", Francisco Couce
o, en Segunda, a partir del
septiembre de 1937.

Fogonero del Poligo-
"Blanc", Alejandro Fernández
a, en Segunda, a partir del 14
septiembre de 1937.

Fogonero de Infantería de Marina
Departamento de El Ferrol,
"Caaveiro Vila, en Prime-
a a partir del 28 de diciembre de
debiendo deducirse lo per-
do y no devengado en la an-
tor campaña.

Fogonero de Infantería de Mari-
del Departamento de El Fe-
"Horacio Piñeiro Viqueira, en
nda, a partir del 30 de marzo
1938.

Musico de Tercera de Infantería
de Marina, del Departamento de
El Ferrol, Benito Romay Garcir,
"Tercera", a partir del 31 de ene-
de 1938.

Burgos, 5 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Contralmi-
nante Subsecretario de Marina,
Manuel Moreu.

Reserva Naval movilizada

Se concede el ingreso en la Re-
serva Naval Movilizada, al perso-
nal de Maquinistas Mercantes que
a continuación se expresa, con la
indicación de las categorías asig-
nadas a los mismos:

*Oficiales segundos (Tenientes
Maquinistas)*

D. César Rodríguez Campelo.
D. Joaquín Fiuza García.

*Oficial tercero (Alférez Maqui-
nista)*

D. José María Deus Rey.

Burgos, 3 de junio de 1938.—
II Año Triunfal.—El Contralmi-
nante Subsecretario de Marina,
Manuel Moreu.

Anuncios oficiales

Comité de Moneda Extranjera

Día 5 de junio de 1938

Cambios de compra de monedas
publicados de acuerdo con las dispo-
siciones oficiales:

**DIVISAS PROCEDENTES DE
EXPORTACIONES**

Francos	23,80
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Francos suizos	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30,—
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas damesas	1,90

**DIVISAS LIBRES IMPORTADAS
VOLUNTARIA Y DEFINITIVA-
MENTE**

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,80

**COMITE DELEGADO DEL PATRO-
NATO NACIONAL ANTITUBERCU-
LOSO DE SANTA CRUZ DE
TENERIFE**

En virtud de lo acordado por el
Comité Delegado del Patronato Na-
cional Antituberculoso de Santa
Cruz de Tenerife, se anuncia al pú-
blico la subasta relativa a la cons-
trucción de las obras generales, se-
mi-sótanos y planta baja del Pro-
yecto general para un Sanatorio-
Enfermería Antituberculoso en la
finca conocida por "El Palomo", en
Tenerife, bajo el tipo de 1.077.965,31
pesetas (un millón setenta y siete
mil novecientas sesenta y cinco pe-
setas treinta y un céntimos).

Los planos, presupuesto y pliego
de condiciones, se hallan de mani-
fiesto en la Secretaría del Gobier-
no civil de esta provincia, desde las
nueve a las trece y de las quince
a las diecinueve, desde el día que
se anuncie en el "Boletín Oficial
del Estado" hasta el que dicho pe-
riódico oficial señale para la cele-
bración de la subasta.

La apertura de pliegos se efec-
tuará en el Salón de Actos del Go-
bierno civil de esta provincia, a
las doce horas del siguiente día al
en que termina el plazo de propo-
siciones, presidiendo el acto el Ex-
celentísimo Sr. Gobernador Civil-
Presidente o persona en quien de-
legue.

El plazo para las proposiciones
será el de veinte días hábiles, con-
tados a partir del siguiente al de
la publicación de este anuncio en
el "Boletín Oficial del Estado". Si
el último día de la admisión de
pliegos o el de la apertura fuese
festivo, uno u otro acto se prorro-
gara al siguiente día hábil, en el
mismo sitio y a la misma hora.

Las proposiciones deberán pre-
sentarse en la Secretaría de este
Gobierno civil hasta las diecinueve
horas del día en que se cumplan
los veinte hábiles de la publicación
de este anuncio en el "Boletín Ofi-
cial del Estado", en pliegos cerra-
dos y lacrados y consignando en el
anverso lo siguiente: "Proposición
para optar a la subasta de las obras
generales, semi-sótanos y planta
baja del Proyecto general para un
Sanatorio-Enfermería Antitubercu-
loso, en la finca conocida por El
Palomo, en Tenerife". Deberá
acompañarse también el resguardo
que acredite haber consignado el
depósito provisional de 53.898,26 pe-
setas, cinco por ciento del presu-

puesto, que será elevado en concepto de fianza definitiva al diez por ciento del importe en que se adjudique el servicio. Toda proposición irá extendida en papel de la clase sexta (4,50 pesetas).

Los poderes de los licitadores serán bastanteados por el Sr. Abogado del Estado de esta provincia.

Los pagos al contratista se harán de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones económicas que regulan la subasta.

Santa Cruz de Tenerife, 19 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Gobernador Civil-Presidente, Vicente Sergio Orbaneja.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., vecino de..., con cédula personal número..., clase... tarifa..., expedida en..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", de fecha..., se comprometo a efectuar las obras generales, semi-sótanos y planta baja del Proyecto general para un Sanatorio-Enfermería Antituberculoso, en la finca conocida por "El Palomo", en Tenerife, en la cantidad de... pesetas (en letra), aceptando íntegramente todas las prescripciones de los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

(Fecha y firma del proponente).

Anuncios particulares

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO Sucursal de Gijón

Habiéndose extraviado en poder del interesado el resguardo de depósito expedido por este Banco, con el número 5.787 y 7.350 de registro, a nombre de don Aquilino Meana Manso, comprensivo de pesetas 5.000 nominales, en 10 obligaciones 6 % Ayuntamiento de Gijón "Traída de Aguas y Saneamiento", se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del día 10 de junio próximo, pues transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Gijón, 28 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón, El

Director, Antonio Esteban González.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO Sucursal de Gijón

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los resguardos de depósitos expedidos por este Banco, con el número 6.620 y 8.041 de registro, comprensivo de pesetas 10.000 nominales, en dos títulos de la serie C., núms. 52.371/372, de la Deuda Amortizable al 5 % libre, emisión de 1927; resguardo número 7.215 y 8.663 de registro, comprensivo de pesetas 10.000 nominales, en cinco títulos de la serie A., números 254.568, 386.643/644, 468.732, 469.855, un título de la serie B. con el número 281.830, y un título de la serie C., número 210.365, todos de la Deuda Amortizable al 5 % libre, emisión 1927, y un resguardo número 7.702 y 9.214 de registro, comprensivo de pesetas 10.000 nominales en cuatro títulos de la serie B., números 158.128/131, de la Deuda Amortizable al 5 % libre, emisión 1927, extendidos estos tres resguardos a nombre de don Alberto Macías Braun; se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del día 10 de junio próximo, pues transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Gijón, 28 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón, El Director, Antonio Esteban González

BANCO DE GIJON

Anuncio

Habiéndose extraviado en poder de la interesada los siguientes resguardos de depósitos en custodia, expedidos por este Banco de Gijón, a nombre de doña Guadalupe Caveda Saicedo, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo núm. 21.008, expedido

el 3 de enero de 1929, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en títulos de Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100.

Resguardo núm. 21.009, expedido el 3 de enero de 1929, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en títulos de Deuda Amortizable al 5 % emisión de 1927, sin impuesto.

Resguardo núm. 21.610, expedido el 3 de enero de 1929, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en títulos de Deuda Amortizable al 5 % emisión de 1928.

Resguardo núm. 21.264, expedido el 13 de marzo de 1929, comprensivo de pesetas nominales 10.000, en títulos de Deuda Amortizable al 5 %, emisión de 1927, sin impuesto.

Resguardo núm. 24.491, expedido el 26 de agosto de 1931, comprensivo de pesetas nominales 15.000, en 30 Cédulas interprovinciales al 5 %, del Banco de Crédito Local de España.

Gijón, 30 de abril de 1938.—II Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO Sucursal de Gijón

Habiéndose extraviado en poder del interesado los resguardos de depósito expedidos por este Banco con el número 3.669 y 4.805 de registro, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en 10 obligaciones 6 %, de la Real Compañía Asturiana de Minas, emisión 1929, y el número 4.428 y 5.676 de registro, comprensivo de pesetas 5.000 nominales en 10 obligaciones 6 %, Ayuntamiento de Gijón "Traída de Aguas y Saneamiento", ambos resguardos a nombre de don Jesus Fernández García, se hace público dicho extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del día 10 de junio próximo, pues transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, este Banco anulará los originales y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Gijón, 28 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón, El Director, Antonio Esteban González.